



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Córdoba, 26 de mayo de 2026

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

No. 007-26

Señora:

MAIRA ELENA GUERRA MERCADO

Pagadora

E. S. D.

De la manera mas atenta solicito a usted el favor de expedir disponibilidad presupuestal al siguiente concepto:

Objeto: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes.

Valor: \$ 4.700.000

Por la Suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Componente: Libre Destinacion

Atentamente,

Carlos Arturo Vasquez Pastrana

C.C. No. 11.105.839 de P/ Nuevo

Rector

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Córdoba, 26 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 007-26

LA SUSCRITA PAGADORA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Betania , para la vigencia fiscal 2026 existen partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relaciona a continuación:

Rubro		Saldo Disponible	Valor a Reservar
2.2.2	Adquisición de Bienes de Consumo Final - Funcionamiento	13.333.600	4.700.000

Total Disponibilidad: \$ 4.700.000

Por la Suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Componente: Libre Destinación

Atentamente,

Maira Elena Guerra Mercado

C.C. No. 26.067.704 de Pueblo Nuevo

Pagadora

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ORDEN DE SUMINISTRO No. 004-26 Según Certificado de Disponibilidad No. 007-26 Vigencia Año 2026

Componente: Libre Destinacion
Fecha de Inicio: 5 de junio de 2026
Fecha de Finalización: 9 de junio de 2026

Señor(a): SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Doc Id N°: 802008192-1

Sírvase suministrar lo solicitado a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

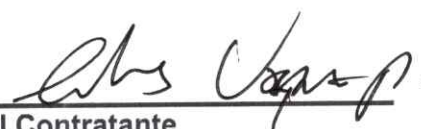
Objeto: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes.

Rubro		Valor
2.2.2	Adquisicion de Bienes de Consumo Final - Funcionamiento	4.611.078

Valor: \$ 4.611.078
Valor en Letras: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M
Componente: Libre Destinacion

El Contratista manifiesta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la ley.

PRIMERA: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a las instalaciones que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto de la presente orden. SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar en forma oportuna los bienes solicitados con las especificaciones técnicas esperadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del suministro. TERCERA: El CONTRATANTE o su representante supervisará la entrega del suministro solicitado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. CUARTA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en esta orden dará derecho al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según el caso, se podrá imponer multas sucesivas hasta por dos (2) ocasiones, equivalentes al 10% del valor de la orden QUINTA: La presente orden podrá darse por terminada por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden, por cualquiera de ellas. SEXTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago estipulado por la prestación del suministro. SÉPTIMA: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto de la presente orden. OCTAVA: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución de la presente orden a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. NOVENA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a tener al día por su propia cuenta los registros en Cámara de Comercio y DIAN.


El Contratante

Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839


El Contratista

SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Nit: 802008192-1

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.
Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625
Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Cordoba, 5 de junio de 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 007-26

LA SUSCRITA PAGADORA

HACE CONSTAR

Que en el libro de Presupuesto de la Institución Educativa Betania del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007-26, se registran los valores que se relacionan a continuación:

Rubro		Total Disponibilidad	Valor a Comprometer	Saldo
2.2.2	Adquisición de Bienes de Consumo Final - Funcionamiento	13.333.600	4.611.078	8.722.522

Total a registrar: \$ 4.611.078

Por la Suma de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

A favor de: SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP

NIT: 802008192-1

Objeto: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes.

Componente: Libre Destinacion


Maira Elena Guerra Mercado
G.C. No. 26.062.704 de Pueblo Nuevo
Pagadora

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Teléfono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ACTA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ORDEN DE SUMINISTRO No. 004-26 Vigencia Año 2026

Contratista	SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Objeto:	Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes.
Valor:	\$ 4.611.078
Fecha Inicio:	05/06/2026
Plazo:	09/06/2026
Supervisor:	

El día 5 de junio de 2026 se reunieron en la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP identificado(a) con Nit: 802008192-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA y Carlos Arturo Vásquez Pastrana identificado con C.C N° 11.105.839 quien actúa como Supervisor y rector en calidad de CONTRATANTE, con el objeto de dar inicio a las actividades inherentes al contrato suscrito entre las partes.

Dado en Pueblo Nuevo a los 5 días del mes de junio del año 2026.

Para constancia firman la presente acta los que en ella intervinieron.


El Contratante
Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839


El Contratista
SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Nit: 802008192-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCION No. 007-26

Según Certificado de Disponibilidad No. 007-26

Vigencia Año 2026

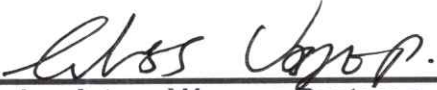
El suscrito RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción lo suministrado por parte del (de la) proveedor(a): SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP identificado(a) con Nit: 802008192-1, en cumplimiento de la orden de suministro No. 004-26, consistente en el Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes., actividad que fue terminada el día 9 de junio de 2026.

La presente se expide a solicitud para el trámite del respectivo pago.

Dado en Pueblo Nuevo a los 9 días del mes de junio del año 2026.



Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839
Rector - Ordenador del Gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código

ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

RESOLUCION DE PAGO No. 007-26

Según Certificado de Disponibilidad No. 007-26

Vigencia Año 2026

Por la cual se autoriza el pago:

El suscrito RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Considerando:

Que la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, adeuda a: SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP identificado(a) con Nit: 802008192-1, según concepto referente a: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institución en todas sus sedes., y existe disponibilidad de recursos para atender el compromiso.

RESUELVE:

Artículo 1. Páguese a: SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP identificado(a) con Nit: 802008192-1, la suma que se relaciona a continuación:

Valor: \$ 4.611.078

Valor en Letras: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

En atención al considerando anterior.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Imputación Contable:

Código	Cuenta	Debito	Credito
511114	Materiales y suministros	\$ 4.611.078	\$ 0
243608	Retención por Compras	\$ 0	\$ 98.088
243625	Impuesto a las ventas retenido	\$ 0	\$ 103.136
240101	Bienes y Servicios	\$ 0	\$ 4.409.855

Dado en Pueblo Nuevo a los 9 días del mes de junio del año 2026.

Carlos Arturo Vásquez Pastrana

C.C. No. 11.105.839

Rector - Ordenador del Gasto

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código

ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Córdoba, 9 de junio de 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 007-26

A favor de: SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP

Nit: 802008192-1

Valor: \$ 4.611.078

Por la Suma de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN		Valor
Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institucion en todas sus sedes.		\$ 4.611.078
RECIBI A SATISFACCION BENEFICIARIO	SUBTOTAL	\$ 4.611.078
	Retencion en la fuente	\$ 98.088
	Iva Retenido (15%)	\$ 103.136
SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP		
Nit: 802008192-1		
TOTAL A PAGAR		\$ 4.409.855

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		IMPUTACION CONTABLE			
		Codigo	Cuenta	Debe	Haber
CODIGO	VALOR	240101	Bienes y Servicios	4.409.855	0
2.2.2	\$ 4.611.078	111005	Cuenta Maestra	0	4.409.855
		Sumas Iguales		4.409.855	4.409.855

Fecha:	Banco:	Girado por:
09/06/2026	Banco Agrario	Transferencia Cuenta Maestra

Carlos Arturo Vasquez Patrana

C.C. No. 11.105.839 de P/ Nuevo

Rector - Autorizador del Gasto

Maira Elena Guerra Mercado

C.C. No. 26.067.704 de Pueblo Nuevo

Pagadora

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código

ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION SEGÚN CONTRATO ORDEN DE SUMINISTRO No. 004-26 Vigencia Año 2026

Contratista	SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Objeto:	Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institución en todas sus sedes.
Valor:	\$ 4.611.078
Fecha Inicio:	05/06/2026
Fecha Finalización:	09/06/2026

En el municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba el día 9 de junio de 2026 se reunieron en la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP identificado(a) con Nit: 802008192-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA y Carlos Arturo Vásquez Pastrana identificado con C.C N° 11.105.839 quien actúa como rector en calidad de CONTRATANTE, con el objeto de concluir a término y de manera bilateral o mutuo acuerdo contrato firmado por las partes, recibiendo a satisfacción lo definido en el objeto contractual.

DESARROLLO FINANCIERO	
Valor del Contrato	\$ 4.611.078
Retenciones Aplicadas	\$ 201.223
Valor Pagado	\$ 4.409.855
Valor por Pagar	\$ 0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de finalización y liquidación dejamos constancia que:

- Que se recibió en su totalidad lo contratado según el objeto en mención.
- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por el servicio realizado.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por finalizado y liquidado definitivamente el presente Contrato.


El Contratante

Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839


El Contratista

SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
Nit: 802008192-1

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Pueblo Nuevo – Córdoba

Contratación Directa - Régimen Especial sin Oferta

Componente Presupuestal: Libre Destinación

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, 4807 de 2011 y los Decretos 1075 y 1082 del 2015, se realiza el presente estudio así:

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para la contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar el Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

LA INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, requiere el suministro de elementos de papelerías y útiles de oficina, tales como: resaltador, carpetas, marcadores, borrador, tinta recargable, lapiceros, cuaderno etc, para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes. Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, manteniendo así un buen ambiente laboral, con herramientas oportunas para la buena disposición tanto de directivos como docentes de la institución. Es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa (régimen especial sin oferta) establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios o productos demandados.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar cotizaciones y escoger la más favorable para la institución, por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 SMLMV. (Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y manual de contratación de la Institución Educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el presupuesto y plan de adquisiciones, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Institución y para evitar su deterioro.

El artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la compra y/o suministro con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

2.2.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: : Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Para los contratos de suministro, El Contratante se obliga a:

- ✓ i) Pagar a la CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.
- ✓ ii) Proporcionar la información y acceso a las instalaciones de la Institución requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
- ✓ iii) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- ✓ iv) Verificar el proceso de afiliación ante la ARL o pago de seguridad social antes de la suscripción del Acta de Inicio.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de suministro, que es una de las causales que prevé el manual de contratación de la institución educativa. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa Los suministros que requiera con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

3.2.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato a celebrar, el régimen aplicable a la modalidad de selección del presente proceso es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso es la Mínima Cuantía.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de Cuatro Millones Setecientos Mil pesos Mdc(\$ 4.700.000).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

4.2.- JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las necesidades, la oferta, calidad y especificaciones de los elementos requeridos.

4.3.- RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Bienes de Consumo Final-Funcionamiento.

4.4.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se realizará en dos pagos uno al inicio con la firma del contrato y el otro al final cuando el contratista haya ejecutado el objeto del contrato, con la firma del acta final y previa presentación de factura o documento equivalente.

4.5.- PLAZO: Cuatro (04) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son PRECIO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIA en el Comercio.

5.1. PRECIO: Referida a la oferta más favorable en términos económicos para la institución, garantizando un excelente producto.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que el proveedor demuestre práctica relacionada con la comercialización del producto a suministrar, de acuerdo con el objeto contractual.

5.3. INDONEIDAD DEL CONTRATISTA: El perfil requerido en cuanto a formación académica y experiencia debe ser soportado por las certificaciones de estudio.

5.4. INDEMNIDAD: El contratista es libre de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

• **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Cotización o Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de las empresas, Relación detallada del producto a suministrar o del servicio a prestar con valor unitario y valor total relacionando el IVA en caso de esta obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP, Redam.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

• **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** Rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: La entidad estatal tendrá en cuenta los anexos registrados en la hoja de vida, así como la experiencia del proponente para el desarrollo de las actividades contractuales.

B) Metodología: recibida la oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Si el proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar.

8. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y como especialista en la actividad a realizar, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Para el caso pagos anticipados el contratista debe presentar póliza de manejo de anticipos para garantizar el uso adecuado de los recursos conforme a lo establecido por la ley.

9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA
información errónea o desactualizada, aportada por la institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la persona que el rector designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

11. CERTIFICACIONES: Para esta contratación se debe adjuntar solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del pagador. Por todo lo anterior se considera oportuno y conveniente que se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se recibirán las propuestas en el plazo establecido; se evaluarán y será adjudicado al proveedor que cumpla con las mejores condiciones de calidad, experiencia, idoneidad y precio para la compra o suministro de los elementos requeridos y con la totalidad de los requerimientos contractuales. En caso de presentarse una sola propuesta y esta cumpla con todos los criterios, se adjudicará la contratación.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación. Para constancia se firma en Pueblo Nuevo – Córdoba los 26 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA
Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo, mayo 26 de 2026.

Señora:

MAIRA ELENA GUERRA MERCADO

Pagadora I.E. Betania

Pueblo Nuevo

Asunto: Certificación programación en el plan anual de adquisiciones.

Cordial Saludo,

Sírvase certificar que en el plan anual de adquisición de bienes y servicios de la **INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA Nit: 812007891-3** de Pueblo Nuevo, para la vigencia fiscal 2026 se encuentra programado contratar la Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina, menaje y suministros para uso general y de acuerdo con las necesidades de la institución en todas sus sedes.
(Adquisición de Bienes de Consumo Final- Funcionamiento)

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania

C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

LA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA DE PUEBLO NUEVO- CORDOBA

CERTIFICA QUE:

LA INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, tiene programado en el plan anual de adquisición de bienes y servicios para la vigencia Fiscal 2026 La adquisición del siguiente bien/servicio:

- ✓ **Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes.**

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, el día 26 de mayo de 2026.

Maira Elena Guerra Mercado

C.C. No. 26.067.704

Pagadora de la Institución Educativa Betania.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

INVITACION PUBLICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA del municipio de Pueblo Nuevo está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos:

El proceso de selección se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

2.- OBJETO: Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes (Adquisición de Bienes de Consumo Final- Funcionamiento).

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) días, término que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en el Municipio de Pueblo Nuevo según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago al finalizar el contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adicionalmente el contratista deberá aportar planilla de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de aplicar según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de gastos para la presente contratación está estimado por la suma de Cuatro Millones Setecientos Mil pesos Mlc(\$ 4.700.000)

La imputación presupuestal se hará soportada en certificado de disponibilidad presupuestal, Rubro **“Adquisición de Bienes de Consumo Final- Funcionamiento”**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

8.- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de mínima cuantía debe estar acompañada de los siguientes documentos:

Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

- a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- d. Hoja de vida de la función pública.
- e. Formato de declaración de bienes de la función pública.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría).
- g. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría).
- h. Consulta de antecedentes judiciales - policía.
- i. Certificado de medidas correctivas de la policía.
- j. Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- k. Certificado de deudores alimentarios morosos (redam).
- l. Copia de planilla de pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- m. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n. Certificados de experiencia relacionada.

Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de Expedición inferior a 30 días calendario.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, redam) para la persona jurídica y su representante legal.
- e. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- f. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el Representante legal.
- g. Certificados de experiencia relacionada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación pública	29 de mayo de 2026 8:A.M	Institución Educativa Betania
Presentación de Ofertas	Del 29 mayo al 01 de junio de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba) ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co
Evaluación de ofertas	02 de junio de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba).
Publicación informe de evaluación propuesta	03 de junio de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba).
Plazo para presentación de observaciones	03 de junio de 2026 Hasta las 12:00.	Serán recibidas en el correo electrónico ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	04 de junio de 2026	Correo u otros medios del oferente escogido
Celebración del contrato	05 de junio de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en cartelera.

Se expide en el Municipio de Pueblo Nuevo, a los 29 días del mes de mayo de 2026

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ACTA DE FIJACIÓN

FECHA: 29 de mayo de 2026

HORA: 8:00 AM

Por medio de la presente acta se deja constancia que en la presente fecha se fija la invitación para efectos de publicidad a la convocatoria pública para el proceso de contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA** que tiene por objeto:

- ✓ **Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes.**

Esta invitación se publica en la cartelera institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA con dirección y/o domicilio contractual ubicado el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se levanta la presente acta.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ACTA DE DESFIJACIÓN

En el municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba, el día 01 de junio de 2026 a las 4:00 pm y habiéndose cumplido el término de Ley, se desfija la invitación para la convocatoria pública para el proceso de contratación que tiene como objeto la **Compra y/o suministro de papeiería y elementos de oficina, menaje y suministros para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución Educativa Betania y todas sus sedes, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.**

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se levanta la presente acta.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA
Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y el numeral 4 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011.: capacidad jurídica, financiera, experiencia.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones. La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

- 1. ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS:** Dando aplicación al decreto 1082 de 2015, se verifico el valor de las propuestas económicas presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1
	SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP NIT. 802008192-1
	VALOR PROPUESTA Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Setenta y Ocho pesos M/Cte (\$4.611.078).
Propuesta económica presentada el día 01 de junio de 2026	
Valor de la propuesta (inferior o igual al Presupuesto oficial dispuesto).	El valor de la propuesta está ajustado al presupuesto

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 2
	INAPEL NIT. 802004090-0
	VALOR PROPUESTA Cinco Millones Ciento Veinte Tres Mil Cuatrocientos veinte pesos M/Cte (\$5.123.420).
Propuesta económica presentada el día 01 de junio de 2026	
Valor de la propuesta (inferior o igual al Presupuesto oficial dispuesto).	El valor de la propuesta está ajustado al presupuesto

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilitantes al proponente con la mejor oferta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIADAD JURIDICA	APLICA	
	SI	NO
Fotocopia de la cédula del representante legal.	x	
Oferta Económica	x	
Formato único hoja de vida diligenciada (persona jurídica/ persona natural)	x	
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y surepresentante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y surepresentante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores. Decreto 753 de 2019 inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes de deudores morosos (REDAM)	x	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas.	x	
Certificado de afiliación de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	x	
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	x	
Copia del RUT (que la actividad económica sea coherente con el objeto del contrato.	x	
Declaración de Bienes y Rentas juramentada, diligenciada y firmada.	x	
Certificación bancaria	x	
Certificación de experiencia relacionada.	x	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS

DESCRIPCIÓN		PROPONENTE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Valor de la propuesta	x	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	x	

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en lo relacionado en esta acta de evaluación suscrita por el comité evaluador, se recomienda ADJUDICAR a SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP con numero de NIT. 802008192-1, con dirección y/o domicilio contractual en CR 52 72 46 Barranquilla - Atlántico, teniendo en cuenta que fue la única propuesta económica presentada que cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuyo valor fue establecido en la suma de Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Setenta y Ocho pesos M/Cte (\$4.611.078), razón por la cual se le informara mediante oficio LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA.

Dando constancia se firma el día 02 del mes de junio de 2026.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA
Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo, junio 04 de 2026.

Señores:

SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP

CR 52 72 46

Barranquilla - Atlántico

E.D.C:

Cordial saludo;

Conforme a lo estipulado en el decreto único reglamentario 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6 una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada por usted el día 01 de junio de 2026, dentro del proceso de selección adelantado en la convocatoria pública fijada el día 29 de mayo de 2026 y desfijada el día 01 de junio de 2026, cuyo objeto es seleccionar el oferente para el **Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa Betania y todas sus sedes, en el municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba. (Adquisición de Bienes de Consumo Final- Funcionamiento).**

Me permito comunicarle que su propuesta ha sido ACEPTADA por la Institución Educativa así:

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Arturo Vásquez Pastrana
CEDULA N°	11.105.839 de Pueblo Nuevo
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP
NIT/CEDULA N°	802008192-1
DIRECCION	CR 52 72 46 Barranquilla - Atlántico
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para este contrato cuenta con disponibilidad hasta por la suma de Cuatro Millones Setecientos Mil pesos Mlc(\$ 4.700.000)
VALOR:	Se seleccionó la oferta económica presentada que cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria por la suma Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Setenta y Ocho pesos Mlc (\$4.611.078)
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO PREVIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

PLAZO Y FORMA	El plazo máximo estimado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la ejecución de este contrato es de cuatro (04) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el visto bueno del supervisor. Forma de Ejecución: Su ejecución será de tracto único — prestación inmediata. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pueblo Nuevo - Córdoba

Atentamente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA
Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba

Pueblo Nuevo, junio 04 de 2026.

A 23 kilómetros en la vía que conduce del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania. Email.
ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co – Corregimiento Betania, del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba. Teléfono
Celular: 3106567625



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Licenciado:

CARLOS CESAR CRUZ OCHOA

Docente Institución Educativa Betania
E.S.M

ASUNTO: Designación como supervisora Contrato de Prestación de Servicios - Contratista- **SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP**

Me permito comunicarle como ordenador del gasto en ejercicio de las facultades conferidas en el decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001 que ha sido designado como supervisor del presente proceso de contratación que tiene como objeto:

- ✓ **Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.**

Así mismo, me permito informar las funciones que como supervisor le corresponden, así:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración de este.
- ✓ Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES) cuando hubiere el caso de ser requeridos, correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- ✓ Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- ✓ Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este.
- ✓ Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción de los servicios prestados, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- ✓ Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

Carlos Arturo Vásquez Pastrana

Cédula No 11.105.839 de Pueblo Nuevo
Rector Institución Educativa Betania.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

CONTRATO 0007-2026 SUMINISTROS

Entre los suscritos **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ PASTRANA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.105.839 expedida en Pueblo Nuevo Córdoba, domiciliado en Pueblo Nuevo Córdoba, actuando en nombre propio y representación de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP**, empresa legalmente constituida e identificada con número de nit. 802008192-1, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto.

EL CONTRATISTA en su calidad de comerciante de bienes, se obliga para con **EL CONTRATANTE** la Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes, actividad que debe realizar de conformidad con la cotización presentada el día 01 de junio de 2026 y las condiciones, referencias, calidad de los productos y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) días a partir del 05 de junio hasta el 09 de junio de 2026.

Tercera.-Valor.

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Suministro el valor de Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Setenta y Ocho pesos Mlc (\$4.611.078), conforme al valor de la propuesta o cotización presentada, pagaderos finalizados el contrato y previo recibido a satisfacción. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente contrato para la vigencia fiscal 2026. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y rasgos laborales) cuando aplique. **PARÁGRAFO 2:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Los pagos se realizarán dentro de Un (1) días hábil siguientes a la fecha de expedición de la factura o documento equivalente según corresponda. Cuando la factura o documento equivalente no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma q se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Cuarta. -Obligaciones de EL CONTRATANTE.

El contratante se obliga a: 1. Designar un supervisor para el presente contrato. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar a través del supervisor que el suministro, se ajuste a las condiciones básicas del contrato. 4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor. 5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidas en el contrato. **EL COTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Quinta. -Obligaciones de EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones estipuladas en La Ley 80 de 1993, son obligaciones del contratista: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el de supervisión de este, 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el rector. 5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato. 8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. 9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro. 12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. En general **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Sexta. -Vigilancia del contrato.

EL CONTRATANTE delega como supervisor al docente **CARLOS CESAR CRUZ OCHOA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

quien supervisará la calidad de los productos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Séptima. - Garantía.

No se exigirá constituir póliza de cumplimiento, sin embargo, los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o a terceros por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** mediante este contrato, el **CONTRATISTA** debe asumir el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria de apremio y de la compensatoria en los porcentajes señalados en este mismo contrato.

Octava. -Terminación.

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena. - Cesión del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

Decima. - Inhabilidades e Incompatibilidades.

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar al presente contrato, en especial las previstas en el artículo 8* de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Manifiesta, igualmente, que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad.

Decima Primera. - Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial, En general, **EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

Decima Segunda. – Liquidación del Contrato.

El presente contrato será objeto de Liquidación, la cual se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, Al momento de liquidar el contrato, **EL CONTRATANTE** verificará si durante la vigencia de este, **EL CONTRATISTA** ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados si los tuviera, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

Décima Tercera. – Lugar de Ejecución y Domicilio del Contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato es en la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, con dirección y/o domicilio contractual en el municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los 05 días del mes de junio del año de 2026, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

El Contratante

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA
C.C. No 11.105.839

El Contratista

ALEIDA DE JESUS PEREZ MARTINEZ
NIT. 802008192-1

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO No	0007-2026		
FECHA DEL CONTRATO	05 de junio de 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	Compra y/o suministro de papelería y elementos de oficina para uso general y de acuerdo con las necesidades de la Institución en todas sus sedes, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.		
VALOR	Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Setenta y Ocho pesos Mlc (\$4.611.078)		
PLAZO DEL CONTRATO	(04) Cuatro días		
CONTRATISTA	SOLUCIONES MAF S.A.S. - TAURO PAP	NIT	802008192-1
SUPERVISOR	CARLOS CESAR CRUZ OCHOA	CC	10.894.647
LUGAR DE INICIACION	Pueblo Nuevo Córdoba – I.E. Betania	FECHA	05 de junio de 2026
LUGAR DE TERMINACION	Pueblo Nuevo Córdoba – I.E. Betania	FECHA	09 de junio de 2026
OFICINA GESTORA	Administrativa y Financiera		

El suscrito Supervisor del presente contrato y con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido de ejecución del contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Institución, tomando como base el recibido a satisfacción de este.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades realizadas durante el periodo en el cual se desarrolló el contrato se cumplieron, verificando las Etapas del proceso contractual así:

ETAPA PRECONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de esta etapa y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó Estudios Previos y la Invitación a presentar propuesta
- Se verificó Certificado de Disponibilidad, Propuesta y Certificado de Pagador

ETAPA CONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de Etapa Contractual y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó documentos de adjudicación de Contrato y de Nombramiento de Supervisor.
- Se verificó el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista
- Se verificó el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio

ETAPA POST CONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de Etapa Post Contractual y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó el Acta Final, la Factura o documento equivalente, el Acta de Liquidación

- Se verificó la Orden de Pago y Egreso verificando la liquidación de descuentos corresponde a la naturaleza del pago
- Finalmente se verifica todo el proceso contractual.

Se certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente de acuerdo con el objeto del contrato, se recibe a satisfacción, se adjunta el presente Informe de Supervisor al proceso contractual

La presente se expide en Pueblo Nuevo, Córdoba a los 09 días del mes de junio del año 2026



CARLOS CESAR CRUZ OCHOA

C.C. 10.894.647

Supervisor del Contrato



SOLUCIONES MAF S.A.S
NIT. 802008192
CL 30 1 295
3758600
Barranquilla

COTIZACIÓN
No. COT-68447

COTIZACIÓN DE VENTA

Cliente

Nombre: INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA
NIT: 812007891
Dirección: CLL 1 1 70 CORR BETANIA
Ciudad: Pueblo Nuevo
Teléfono: 3106567625

Fecha: 25/05/2026
Número Pedido: 009
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Vendedor: PEREZ MARTINEZ ALEIDA DE JESUS

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
103179 RESALTADOR MARK 2 PELIKAN AMARILLO	CAJA	3	\$12.000	\$0	\$ 6,840	\$42.840
118585 CARPETA PLASTICA FUELLE MARFIL AZUL OSCURO	U	40	\$3.800	\$0	\$ 28,880	\$180.880
13035 MARC RECARGABLE E-350 EDDING ROJO	U	40	\$6.500	\$0	\$ 49,400	\$309.400
13035 MARC RECARGABLE E-350 EDDING NEGRO	U	40	\$6.500	\$0	\$ 49,400	\$309.400
132379 BORRADOR TABLERO ACRILICO MARFIL	U	40	\$2.200	\$0	\$ 16,720	\$104.720
1325127 TINTA RECARGABLE BT30 EDDING ROJO	U	40	\$18.000	\$0	\$ 136,800	\$856.800
1325127 TINTA RECARGABLE BT30 EDDING NEGRO	U	40	\$18.000	\$0	\$ 136,800	\$856.800
144314 BOLIGRAFO MINK MARFIL 137 CAJA X 12 NEGRO	CAJA	16	\$5.550	\$0	\$ 16,872	\$105.672
154810 CUADERNO ARGOLLADO FAMA 85-100H FEM RAYADO	U	1	\$4.706	\$0	\$ 0	\$4.706
154830 CUADERNO ARGOLLADO ART-EXPRESS 105-80H FEM RAYADO	U	40	\$7.500	\$0	\$ 0	\$300.000
212742 PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR MARFIL P	U	70	\$11.000	\$0	\$ 146,300	\$916.300
212743 PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75GR MARFIL P	U	40	\$13.100	\$0	\$ 99,560	\$623.560

Notas

COTIZACION

Totales

Valor bruto: 3.923.506
Descuentos: 0
Sub Total: 3.923.506
Valor impuestos: 687.572
Total: **4.611.078**

ALEIDA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

Elaborado

ALEIDA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

Aprobado

Recibido



Soledad, 25 de Mayo de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA
Monteria

COTIZACION

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO UNIT	IVA	TOTAL
1	BOLIGRAFO NEGRO	192	514	19	98.667
2	BORRADOR PARA TABLERO	40	2.444	19	97.778
3	CARPETA FUELLE	40	4.222	19	168.889
4	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	40	8.333	-	333.333
5	CUADERNO ARGOLLADO PEQUEÑO	1	5.229	-	5.229
6	MARCADOR RECARGABLE NEGRO	40	7.222	19	288.889
7	MARCADOR RECARGABLE ROJO	40	7.222	19	288.889
8	RESALTADOR	36	1.111	19	40.000
9	RESMA CARTA	70	12.222	19	855.556
10	RESMA OFICIO	40	14.556	19	582.222
11	TINTA RECARGA NEGRA	40	20.000	19	800.000
12	TINTA RECARGA ROJA	40	20.000	19	800.000
SUBTOTAL					4.359.451
IVA					763.969
TOTAL					5.123.420



SOLUCIONES MAF SAS
NIT. 802.008.192-1

ACTIVIDAD ECONOMICA 4761 ICA 5.4 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CUFE: 91f8583eb7596690a950fb22b006e53eb3cbb20770aea31cbf806211be765badd94a52d89e79dc3c491422ea1cac45e6

SEÑORES:

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:** Otro*

INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA 812007891 CL 1 1 70 CORR BETANIA 3106567625	VENDEDOR	O. COMPRA	PEDIDO No.	CONDICIONES	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No PP01432582
	FECHA FACTURA 06/09/2026 - 01:37 PM	DIRECCION DE ENTREGA		FECHA VENCE 06/10/2026	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	IVA%	VLR. CON IVA	DESC	VALOR TOTAL
1	103179	RESALTADOR MARK 2 AMARILLO PELIKAN EMP*10		3	19.0%	12.000.00		42.840.00
2	11585	CARPETA FUELLE PLAST AMARILLO CA160184 MARFIL EMP*80		40	19.0%	3.800.00		180.880.00
3	13036	MARC RECAR EDDING 350 AZUL		40	19.0%	6.500.00		309.400.00
4	13035	MARC RECAR EDDING 350 AZUL		40	19.0%	6.500.00		309.400.00
5	132379	BORRADOR MARFIL P/TABLERO ACRILICO EMP*480		40	19.0%	2.200.00		104.720.00
6	1325127	TINTA RECAR EDDING BT30 AZUL		80	19.0%	18.000.00		1.713.600.00
7	144314	BOL MINK M-137 0.7MM AZUL MARFIL EMP*1200		16	19.0%	5.560.00		105.862.40
8	154810	CUAD ARG ECON 85-100-1 FEM FAMA		1	0.0%	4.706.00		4.706.00
9	154830	CUAD ARG GAMA MEDIA 105-80-1 FEM ART-EXPR		40	0.0%	7.500.00		300.000.00
10	147007	PAPEL RESMA FOTOCOPIA MARFIL 75 GR CARTA		70	19.0%	11.000.00		916.300.00
11	147008	PAPEL RESMA FOTOCOPIA MARFIL 75GR OFICIO		40	19.0%	13.100.00		623.560.00

Observaciones: SUMINISTRO DE UTILES OFICINA AGOSTO
CON CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL		DESCTO(%)		IVA(%)		FLETES		TOTAL A PAGAR	
3.923.666.00		0.00		687602.4				4.611.268.40	
VENDEDOR		REVISADO		PACAS	CAJAS	ROLLOS	PLANCHAS	LAMINAS	BOLSAS

FAVOR GIRAR A NOMBRE DE SOLUCIONES MAF S.A.S. CONSIGNAR EN NUESTRAS CUENTAS CORRIENTES: BANCOLOMBIA CTA.CTE. .
No. 69203906901 O CONVENIO #27050, BANCO COLPATRIA CTA, CTE. No. 4181001912, BANCO OCCIDENTE CTA, CTE. No. 800548513

SOLEDAD - ATL
CALLE 30 No. 1-295
PARQUE INDUSTRIAL LA GRANJA
TEL: 3758600 FAX: 37558601

MONTERIA - COL
CALLE 37 No. 2-32
PBX: 7821048
FAX: 7826345

SANTA MARTA (D.T) - COL
CALLE 14 No. 21-57
TELS: 4363831 - 4212122
4233536

CARTAGENA DE INDIAS - COL
Av. Pedro de Heredia No 23-30
Sector San Andresito
PBX: 6729042

BOGOTA - COL.
CALLE 11 No. 20A - 23
TELS: 2373441 - 2016294
CEL: 3003186
CALLE 11 No. 12A - 06
TELS.: 3361296 - 3416400
4822332/34

VALLIDUPAR-COL.
CARRERA 7A No. 19A - 03
PBX: 5743218
CARRERA 19 No. 13B - 09
TEL.: 5711037

BUCARAMANGA - COL.
CARRERA 17 No. 20-54
Boulevard Santander
TELS.: 6347177 - 6358896
6300028

SINCELEJO - COL.
CARRERA 19 No. 22-18
TEL.: 2744532 - FAX: 2746931
CALLE 22 No. 21-21
TEL.: 2740934 FAX: 2740133

CERREJON - GUAJIRA
Centro Comercial Makuira
Local - 103
TEL.: 7774494 - 7774048

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y OCHO PESOS

VENDEDOR

www.tauro.com.co

CLIENTE

No somos Autoretenedores de renta
No somos Autoretenedores de IVA
El incumplimiento en el pago de esta factura en la
fecha de vencimiento generará intereses de mora a
su cargo a la tasa mas alta autorizada por la ley.

Fecha y Hora de Validacion: 06/09/2026 - 01:37 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.865.051
SOLANO AVENDAÑO

APellidos
LUIS RAFAEL ANTONIO

SEÑALES

Luis Rafael Solano

FIRMA



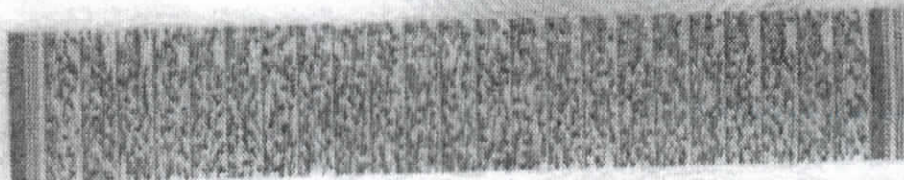
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1993
RIO DE JANEIRO
BRASIL

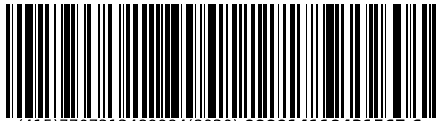
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 O+ M
ESTATURA G.B. RH SEXO

05-DIC-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIAN SANCHEZ TORRES



P-0300160-00364194-M-1140865051-20120307 00294174323 1 37524570

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141194315676			
		 (415)7707212489984(8020) 000014119431567 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 0 8 1 9 2 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SOLUCIONES MAF S.A.S.				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla	
41. Dirección principal CR 52 72 46				0 0 1	
42. Correo electrónico [REDACTED]		802008192@factureinbox.co			
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 5 3 7 5 8 6 0 0		45. Teléfono 2 6 0 5 3 7 5 8 6 0 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 7 6 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 0 4 0 4		48. Código 4 7 4 1	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 0 4 0 4		50. Código 1 2 4 7 6 9 4 7 5 9	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 50	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5					
03- Impuesto al patrimonio					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
33- Impuesto nacional al consumo					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 3					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
1					
2					
3					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre TATIS MARIANO FABIAN					
985. Cargo Representante legal Certificado					



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUCIONES MAF S.A.S		
SIGLA TAURO		NIT No. 802.008.192-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ATLANTICO
MUNICIPIO SOLEDAD	DIRECCIÓN CALLE 30 N.1-295	
TELÉFONOS 3758600 EXT.122-127	FAX 3758600 EXT 101	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 PAPELERIA, UTILES ESCOLARES, ARTICULOS DE OFICINA	2 ARTIULOS PARA DECORACION
3 TECNOLOGIA	4 ARTICULOS PARA BELLEZA
5 ASEO Y CAFETERIA	6 DULCERIA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERISDAD DEL ATLANTICO			3855226	DIC 31 2018	\$192.568.375
UNIVERSIDAD DE SUCRE			2821240	DIC 31 2018	\$ 80.756.153
SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE			3510799	DIC 31 2018	\$ 62.700.000
FUNDACION SOL DE AMORES			3123497418	MAYO 31 2020	\$192.305.790

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SOLANO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) AVENDAÑO	NOMBRES LUIS RAFAEL ANTONIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1140865051	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$250.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO JUNIO 2 DE 2026
-----------	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



ACTA FINAL



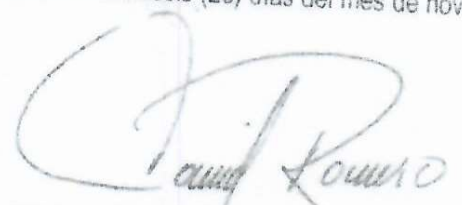
A. INFORMACIÓN GENERAL	
ACEPTACION DE OFERTA N°006 DEL 01 DE MARZO DEL 2019	
CONTRATISTA	SOLUCIONES MAF S.A.S
NIT	802008192-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAVID ANTONIO ROMERO CONTRERAS
C.C. R. L	802008192-1
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y ALCALDIAS LOCALES
N° DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA N°006 DEL 01 DE MARZO DEL 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 70.385.000
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA AGOTAR RECURSOS, EN TODO CASO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE ACTA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2019
N° Y FECHA DEL CDP	N° 101 DEL 24 DE ENERO 2019
N° Y FECHA DEL CRP	N° 424 DEL 01 DE MARZO 2019
N° DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES
N° DE PÓLIZA	297385
APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCIÓN N° 168 DEL 09 DE ABRIL DE 2019
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, en su condición de Secretaria General y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N° 891.780.009-4, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **SOLUCIONES MAF S.A.S**, identificado con Nit. No. 802008192-1, Representada legalmente por **CAVID ANTONIO ROMERO CONTRERAS**, identificado con Nit 802008192-1, en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de **DAR FIN** a la ejecución de la referida Aceptación de Oferta.

Según oficio recibido por este Despacho el día 13 de septiembre de 2019, el señor Fabián Tatis Mariano Representante Legal, informa a la Alcaldía el cambio de razón social de Centro Mayorista Papelerero Tauro SAS a Soluciones MAF SAS.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el veintiseis (26) días del mes de noviembre del año 2019.


JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Secretaria General
Supervisor


CAVID ANTONIO ROMERO CONTRERAS
Rep. Legal SOLUCIONES MAF S.A.S.
Contratista

Certificado Bancario

Martes, 2 de Abril de 2026

Señores
CLIENTES MONTERIA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES MAF S.A.S. identificado(a) con NIT 802008192, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	47700013046	2025/02/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOLUCIONES MAF S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.008.192 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 248.518
Fecha de matrícula: 23 de Sep/bre de 1998
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 52 No 72 - 46
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: aux.proveedores@tauro.com.co
Teléfono comercial 1: 3126914781



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 52 No 72 - 46

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: aux.proveedores@tauro.com.co

Teléfono para notificación 1: 3126914781

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 208 del 11/02/1998, del Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/1998 bajo el número 77.253 del libro IX, y por Escritura Pública número 1.430 del 22/09/1998, del Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/1998 bajo el número 77.253 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada PAPELERIA Y CACHARRERIA TAURO LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES, ,

Por Escritura Pública número 1.977 del 02/09/1999, otorgado(a) en Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/1999 bajo el número 82.955 del libro IX, la sociedad cambio de razón social, por la denominación CENTRO MAYORISTA PAPELERO O TAURO LTDA.

Por Escritura Pública número 4.384 del 28/06/2007, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2007 bajo el número 132.933 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.

Por Escritura Pública número 3.428 del 05/06/2008, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2008 bajo el número 140.622 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Soledad

Por Acta número 88 del 29/07/2015, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2015 bajo el número 294.699 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.

Por Acta número 105 del 29/03/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2019 bajo el número 365.460 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SOLUCIONES MAF S.A.S.

Por Acta número 138 del 21/06/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2023 bajo el número 454.178 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51
Recibo No. 13482745, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF
TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal
COMERCIALIZACION Y FABRICACION, DE TODO LO RELACIONADO CON PAPELERIA Y UTILES
ESCOLARES. Así mismo, podrá realizar proveeduría integral(OUTSOURCING DE LA
EMPRESA), o cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en
el extranjero. La sociedad podrá llevar a a cabo, en general, todas las
operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el
objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o
complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la industria o el
comercio de la sociedad.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$18.000.000.000,00
Número de acciones	:	18.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$15.180.000.000,00
Número de acciones	:	15.180.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$15.180.000.000,00
Número de acciones	:	15.180.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de
accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por
acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica,
accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de dos
años por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada,
administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal,
quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de
la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el
representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos
comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la
existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se
entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente podrá celebrar contratos por cuantías de hasta la suma \$300.000.000 Trescientos Millones de Pesos M/cte., para lo cual se faculta a firmar todos los documentos legales y administrativos, tales como: Propuestas, contratos, pólizas y cualquier documento a fin para el desarrollo del contrato.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 99 del 05/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2017 bajo el número 333.050 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Tatis Mariano Fabian	CC 72175664

Nombramiento realizado mediante Acta número 142 del 31/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2024 bajo el número 485.887 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Representante Legal	
Solano Avendaño Luis Rafael antonio	CC 1140865051

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 95 del 29/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.189 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal	
Silvera Sandoval Samir Alfredo	CC 72275667

Nombramiento realizado mediante Acta número 147 del 24/03/2026, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2026 bajo el número 519.229 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Suarez Aragon Yenis Marina	CC 40976883

PODERES

Que por Escritura Publica No: 2.051 del 26 de Octubre del 2019, inscrita en el registro mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el día 8 de Noviembre del 2019 bajo el No.0006683 del libro respectivo; consta que el Señor Fabian Tatis Mariano, Colombiano, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.72.175.664 expedida en Barranquilla, quien comparece en este acto en su calidad de representante legal de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS y en tal carácter manifiesto, que mediante el presente público instrumento, confiere Poder

General, Amplio y Suficiente, al Señor Fernando Santiago Guerra Duran, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.243.688 expedida en Barranquilla, para que en ejercicio del mismo y en mi nombre y representación de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a su poderdante ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, o como tercero, ya sea para iniciar, continuar, hasta su terminación los procesos, las actuaciones o diligencias respectivas. Segundo: Para que desista de tales procesos, los concilie, o transe en actuaciones o diligencias judiciales, policivos o administrativas y de los incidentes que ellos se propagan. Tercero: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS o de cualquiera de sus sucursales o agencias todos los actos y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier autoridad que sea competente dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo a la sociedad SOLUCIONES MAF SAS. pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, declarativos o de cualquier naturales según el caso. Cuarto: Para que en nombre de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS otorgue poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten, y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra la sociedad SOLUCIONES MAF SAS, bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. Quinto: Para que en nombre de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS y en los asuntos relacionados con los numerales anteriores por sí o por medio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, contesten o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesario. Sexto: Para que en nombre de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS, directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses de la sociedad formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. Séptima: Para actuar en procesos de cualquier índole en que la sociedad figure como demandante, como demandado y, notificarse de las demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso demandas de reconvencción o contrademanda, o los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre de la sociedad SOLUCIONES MAF SAS; intervenir en incidentes y diligencias querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, interponer y practicar pruebas y absolver, interrogatorios de parte, sean escritos o verbales para que reciba las citaciones, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisiones de excepciones y fijación del litigio que celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos directamente o a través de apoderado, para la adecuada tutela de los intereses de la sociedad. Octavo: Para revocar y sustituir los poderes conferidos por la sociedad SOLUCIONES MAF SAS a los abogados, por el o por cualquier otra persona y en general para que la sociedad SOLUCIONES MAF SAS se encuentre representada debidamente en todos estos asuntos de tal manera que esta nunca este sin representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.977	02/09/1999	Notaria 7a. de Barranq	82.955	09/09/1999	IX
Escritura	2.301	11/08/2000	Notaria 2a. de Barranq	88.522	17/08/2000	IX
Escritura	634	16/08/2001	Notaria Unica de Poned	94.572	27/08/2001	IX
Escritura	248	08/06/2002	Notaria Unica de Poned	99.226	14/06/2002	IX
Escritura	528	30/12/2006	Notaria Unica de Poned	130.665	22/03/2007	IX
Escritura	3.962	14/06/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.502	15/06/2007	IX
Escritura	4.384	28/06/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.933	06/07/2007	IX
Escritura	4.384	28/06/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.933	06/07/2007	IX
Escritura	7.021	17/10/2007	Notaria 5 a. de Barran	135.128	22/10/2007	IX
Escritura	1.874	31/03/2009	Notaria 5 a. de Barran	148.020	07/04/2009	IX
Acta	88	29/07/2015	Asamblea de Accionista	294.699	21/08/2015	IX
Acta	105	29/03/2019	Asamblea de Accionista	365.460	19/06/2019	IX
Acta	111	14/09/2020	Asamblea de Accionista	387.672	18/09/2020	IX
Acta	121	29/11/2021	Asamblea de Accionista	414.642	20/12/2021	IX
Acta	135	10/12/2022	Asamblea de Accionista	438.858	21/12/2022	IX
Acta	139	08/08/2023	Asamblea de Accionista	457.118	29/08/2023	IX
Acta	140	19/02/2024	Asamblea de Accionista	467.012	26/02/2024	IX
Acta	143	23/12/2024	Asamblea de Accionista	488.871	27/12/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4761
Actividad Secundaria Código CIIU: 4741
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4773
Otras Actividades 2 Código CIIU: 9602

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 297.564

Fecha matrícula: 27 de Julio de 2000

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 52 No 72 - 46

Municipio: Barranquilla

- Atlantico

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 352.781

Fecha matrícula: 19 de

Junio de 2003

Último año renovado: 2026

Dirección: CL 33 No 42 D - 02

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 373.921

Fecha matrícula: 04 de Junio de 2004

Último año renovado: 2026

Dirección: CL

30 No 41 B - 05

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 382.195

Fecha matrícula: 21 de Octubre de 2004

Último año

renovado: 2026

Dirección: CL 35 No 41 - 54

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 469.680

Fecha matrícula: 27 de Nov/bre de 2008



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

Último año renovado: 2026
Dirección: CL 30 No 01 - 295
Municipio: Soledad -
Atlantico

Nombre:
TAURO
Matrícula No: 479.051
Fecha matrícula: 11 de Mayo
de 2009
Último año renovado: 2026
Dirección: CR 43 No 54 - 31
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TAURO
Matrícula No: 492.183
Fecha
matrícula: 09 de Enero de 2010
Último año renovado: 2026
Dirección: CR 51 B No
93 - 173
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TAURO
Matrícula No:
682.968
Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2017
Último año renovado: 2026

Dirección: CL 45 No 01 B - 52
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TAURO
Matrícula No: 904.877
Fecha matrícula: 09 de Dic/bre de 2024

Último año renovado: 2026
Dirección: CALLE 21 No 16 - 99
Municipio:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

Sabanalarga - Atlantico

Nombre:

TAURO

Matrícula No: 904.878

Fecha

matrícula: 09 de Dic/bre de 2024

Último año renovado: 2026

Dirección: CALLE 56

No 10B-11

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 239.504.773.915,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 00:20:51

Recibo No. 13482745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UU6DDC4FFF

matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140865051 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/04/2026 10:20 AM



Código Verificación: **Y8HTMQ9FR4**

Válida hasta: **16/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 04:34:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140865051** y Nombre: **LUIS RAFAEL ANTONIO SOLANO AVENDAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141374739** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

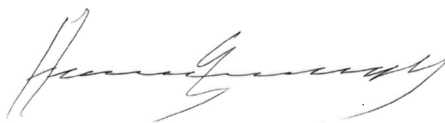
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 16:20:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1140865051
Código de Verificación	1140865051260602162051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

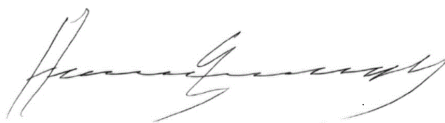
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 16:20:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8020081921
Código de Verificación	8020081921260602162033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:40 horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140865051**,
Apellidos y Nombres **SOLANO AVENDAÑO LUIS RAFAEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES MAF SAS**, con NIT **802008192-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO:	Suministro De Papelería Y Útiles De Oficina Para La Universidad De Sucre En Todas Sus Sedes.
CONTRATANTE:	Universidad de Sucre
CONTRATISTA:	CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.
PLAZO:	NUEVE (9) MESES
VALOR:	\$56.230.000

Entre los suscritos a saber: **VICENTE DE PAUL PERIÑAN PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.037.067 expedida en Sahagún, Córdoba, obrando en nombre y representación de la Universidad de Sucre, en su calidad de Rector, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.**, identificada con el Nit No. 802008192-1, ubicada en la calle 30 No. 1 - 295 Soledad, Atlántico, representada legalmente por **CAVID ANTONIO ROMERO CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.758.782, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: A) Que la Universidad de Sucre, para continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Universidad y lograr el cumplimiento de sus fines, se requiere disponer de las herramientas necesarias para realizar las labores en las áreas administrativas y académicas que demanda la Institución en sus diferentes sedes, por lo que se hace necesaria la adquisición de papelería y útiles de oficina, B) Que para atender la necesidad de adquirir la papelería y los útiles de oficina y así poder adelantar los tareas administrativas en la Universidad de Sucre, se inició proceso contractual de subasta inversa No. US-SI-01-2018, en la cual se presentaron tres (3) oferentes, resultando habilitado(os), los siguientes: Centro Mayorista Papelero Tauro S.A.S., Consorcio Global y Mundo Copias del Caribe S.A.S., C) Que la Universidad de Sucre adelantó el proceso de Subasta Inversa No. US-SI-01-2018 y cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente Centro Mayorista Papelero Tauro, mediante Resolución No. 242 de quince (15) de marzo de 2018, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente contrato es la **Suministro De Papelería Y Útiles De Oficina Para La Universidad De Sucre En Todas Sus Sedes.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta Mil Pesos (\$56.230.000,00). **CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCION.** El término del presente contrato será de NUEVE (9) meses hábiles contados a partir de la firma del acta o documento que formaliza el inicio del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Universidad de Sucre pagará mensualmente conforme a cuentas de cobro o factura presentada en el cual se detallaran los elementos suministrados y previa presentación del informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción expedido por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Sucre, Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° A00184 de 9 de enero de 2018. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Universidad de Sucre una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más y **Calidad de los bienes**, por el 15% del valor total del mismo, la cual se constituirá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía estará constituida por una póliza anexa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar a la Universidad, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) **EL CONTRATISTA** se obliga con la Universidad a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato; 2) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Universidad de Sucre; 3) El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala calidad de los Productos objeto del presente contrato; 4) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas



en la propuesta; 5) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad; 6) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los productos, por el término previsto en el contrato; 7) Todos los productos deben ser suministrado por parte del contratista de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas dentro de presente pliego; 8) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato; 9) Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato; 10) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato; 11) Pagar los tributos locales a que hubiere lugar; 12) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003) y 13) Constituir las pólizas de garantías que se requieran. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** 1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.- 2. A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo. . **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.** LA Universidad se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del Contratista previa la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad LA UNIVERSIDAD impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Universidad, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del párrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte de la UNIVERSIDAD, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad o cualquier daño o dilación en la prestación del servicio durante la ejecución de este contrato pero sin derecho de indemnización, cuando la UNIVERSIDAD considere que tales hechos son el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal y se apruebe la correspondiente póliza única de garantía, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, requiere para su ejecución: Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de industria y comercio (ICA), impuesto de timbre y retención en la fuente. De conformidad con el Estatuto Tributario, el servicio objeto del presente contrato está gravado con el Impuesto sobre las ventas (IVA). La Retención en la Fuente de conformidad con el Estatuto Tributario. El impuesto de Industria y Comercio (ICA) sobre el valor total del contrato. Las anteriores disposiciones se aplicarán al presente contrato siempre y cuando haya lugar a ello **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS:** Son anexos del presente contrato : Los estudios previos, propuesta



presentada por el contratista, afiliación del contratista a los sistemas de seguridad social en salud y pensión; certificados del contratista de antecedentes disciplinarios, de manejo fiscal y judiciales expedidos por la Procuraduría General de la nación, Contraloría General de la República y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. A00184 de 9 de enero de 2018 y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURAMENTO.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado se firma en la ciudad de Sincelejo, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VICENTE PERIÑAN PETRO
Rector
Universidad de Sucre


CAVID ANTONIO ROMERO CONTRERAS
Representante Legal
Contratista

Revisó: Alfredo Herrera Sierra
Transcriptor: Ana Patricia Pineda V0

Revisado
Juan
23.03.2018

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
011	BO	2794316	1	2

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BARRANQUILLA - 2018-01-23
Vigencia Desde: 2017-04-18 -00:00 - Hasta: 2018-08-18 -24:00

Clave Intermediario
30037 - ANTONIO BARROS &

Tomador : CENTRO MAYORISTA PAPELERIA TAURO S.A.S.
Direccion : calle 30 # 1-295

Ciudad: BARRANQUILLA

Nit.: 802.008.192-1
Telefono: 570503750860

Afianzado : CENTRO MAYORISTA PAPELERIA TAURO S.A.S.

Asegurado y Beneficiario: UNIVERSIDAD DE SUCRE

Direccion CRA 28 No. 5 267 SUCRE

Ciudad: SINCELEJO

Nit.: 892.200.323-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015

Contrato No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 8,075,617	2017-04-18 2018-08-18	3,926
CALIDAD DEL BIEN	COP 12,113,426	2017-04-18 2018-08-18	6,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	20,189,043.75		
PRIMA: COP 10,000 GASTOS: COP	IVA: COP 1,900	VALOR A PAGAR: COP	11,900

T. CONTRATO B: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución: Dpto: SUCRE

Ciudad: SINCELEJO

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA ADICIONAL SUSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NO. US-SI-03-2017; MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA SUMA DE \$2.000.000, QUEDANDO POR VALOR TOTAL LA SUMA DE \$80.756.175; POR LO TANTO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO TAL Y COMO FIGURA EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA CITADA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES Y TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Sucursal SUCURSAL BARRAN - CRA 55 N. 74-126 Tel. 3364500

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESSEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

GIULKJ6GRTSEYCSFC7CUPU2CU=====

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-034	0

Acta de Liquidación:	Bilateral ☐ Unilateral ☐			
Contrato No.	US-SI-01-2018	Fecha Contrato (DD/MM/AA):	16/03/2018	
Contratista:	CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S. Nit. No.802008192-1			
Objeto del Contrato:	Suministro de papelería y útiles de oficina para la Universidad de Sucre, en todas sus sedes.			
Valor Inicial del Contrato:	\$56.230.000,00	Valor Adicional del Contrato:	Valor(\$)	Fecha
		Adicional 1:	\$2.196.000,00	30-04-2018
		Adicional 2:	\$10.000.000,00	31-10-2018
		Adicional 3:		

Valor Final del Contrato:	\$68.426.000,00
---------------------------	-----------------

PAGO DEL CONTRATO		
Concepto	Fecha (DD/MM/AA)	Valor (\$)
Primer pago	14-06-2018	\$13.197.418,00
Segundo pago	09-07-2018	\$8.237.523,00
Tercer pago	01-08-2018	\$6.450.679,00
Cuarto pago	22-08-2018	\$7.343.192,00
Quinto Pago	18-10-2018	\$2.750.565,00
Sexto pago	27-11-2018	\$8.036.166,00
Séptimo pago	19-12-2018	\$10.344.913,00
Octavo pago	05-02-2019	\$9.999.928,00
Noveno pago	05-02-2019	\$2.042.478,00

Valor Total Pagado (Letras y Números):	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 68.402.872,00)
--	--

Saldo a favor de la Universidad:	\$23.128.00	Porcentaje de Ejecución:	99.966%
----------------------------------	-------------	--------------------------	---------

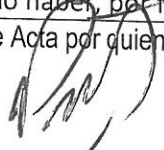
ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO (Si no aplica, por favor coloque N.A)					
Garantía (Marque con una X)		Aseguradora	Póliza No.	Vigencia (Desde – Hasta)	
Manejo de Anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	Desde	Hasta
Cumplimiento	X	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8002000302	30-04-2018	15-04-2019
Estabilidad de Obra	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Responsabilidad Civil	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Extracontractual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Prestaciones Sociales	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad del Servicio	X	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8002000302	30-04-2018	15-04-2019

- Constancias:

 - Que el Objeto del Contrato se cumplió por parte del Contratista y recibida por la Universidad.
 - El Contratista manifiesta que la Universidad cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el contrato y que por tanto renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra la Universidad.
 - Las multas, sanciones o incumplimientos fueron:
- (En caso de no haber, por favor escriba Ninguna)

Se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron a los 20 días del mes de febrero de2019.

Firma: VICENTE PERIÑAN PETRO



Firma: Rector



Firma:



Contratista: CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.

¹ Nota: En caso de liquidación unilateral en la firma de Contratista escriba "No Aplica".

Proyectó: Alfredo Herrera Sierra – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó:



CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO:	Suministro de Papelería y Útiles de Oficina para la Universidad de Sucre en todas sus Sedes.
CONTRATANTE:	Universidad de Sucre
CONTRATISTA:	Centro Mayorista Papelero Tauro S.A.S.
PLAZO:	Ocho (8) Meses
VALOR:	Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos (\$78.756.175,00)

Entre los suscritos a saber: **VICENTE DE PAUL PERIÑAN PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.037.067 expedida en Sahagún, Córdoba, obrando en nombre y representación de la Universidad de Sucre, en su calidad de Rector, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.**, identificada con el Nit No. 802008192-1, ubicada en la calle 30 No. 1 - 295 Soledad, Atlántico, representada legalmente por **FABIAN TATIS MARIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.175.664, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: A) Para continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Universidad y lograr el cumplimiento de sus fines, se requiere disponer de las herramientas necesarias para realizar las labores en las áreas administrativas y académicas que demanda la Institución en sus diferentes sedes, por lo que se hace necesaria la adquisición de papelería y útiles de oficina. El suministro de papelería y útiles de oficina debe realizarse en condiciones adecuadas y teniendo en cuenta las necesidades de las distintas Facultades y Divisiones Administrativas de la Universidad. Además, se requiere la adquisición de elementos de trabajo de calidad que ayuden a racionalizar el gasto. Por lo anterior, resulta conveniente realizar la contratación del suministro de papelería y útiles de oficina con una empresa responsable y que garantice la calidad de los productos. B) Que para atender la necesidad de adquirir la papelería y útiles de oficina para la Universidad de Sucre, se inició proceso contractual de subasta inversa No. US-SI-03-2017, en la cual se presentaron dos (2) oferentes, resultando habilitado(os), los siguientes: Centro Mayorista Papelero Tauro S.A.S y Mundo Copias del Caribe S.A.S. C) Que la Universidad de Sucre adelantó el proceso de Subasta Inversa No. US-SI-03-2017 y cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente Centro Mayorista Papelero Tauro S.A.S mediante Resolución No. 423 de dieciocho (18) de abril de 2017, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente contrato es el **Suministro de Papelería y Útiles de Oficina para la Universidad de Sucre en todas sus Sedes**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos (\$78.756.175,00)**. **CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCION**. El término del presente contrato será de ocho (8) meses hábiles contados a partir de la firma del acta o documento que formaliza el inicio del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. La Universidad de Sucre pagará mensualmente conforme a cuentas de cobro o factura presentada en el cual se detallaran los elementos suministrados y previa presentación del informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción expedido por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**. El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Sucre, Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00106 y 00107 del 10 de enero de 2017. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Universidad de Sucre una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del bien**, por el 15% del valor total del mismo, la cual se constituirá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía estará constituida por una póliza anexa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar a la Universidad, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **A) EL CONTRATISTA** se obliga con la



Universidad a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato; 2) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Universidad de Sucre; 3) El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala calidad de los Productos objeto del presente contrato; 4) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta; 5) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad; 6) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los productos, por el término previsto en el contrato; 7) Todos los productos deben ser suministrado por parte del contratista de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas dentro de presente pliego; 8) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato; 9) Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato; 10) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato; 11) Pagar los tributos locales a que hubiere lugar; 12) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003) y 13) Constituir las pólizas de garantías que se requieran. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** 1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.- 2. A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo. . **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.** LA Universidad se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del Contratista previa la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad LA UNIVERSIDAD impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Universidad, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte de la UNIVERSIDAD, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad o cualquier daño o dilación en la prestación del servicio durante la ejecución de este contrato pero sin derecho de indemnización, cuando la UNIVERSIDAD considere que tales hechos son el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal y se apruebe la correspondiente póliza única de garantía, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, requiere para su ejecución: Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de industria y comercio (ICA), impuesto de timbre y retención en la fuente. De conformidad con el Estatuto Tributario, el servicio objeto del presente contrato está gravado con el Impuesto sobre las ventas (IVA). La Retención en la Fuente de



conformidad con el Estatuto Tributario. El impuesto de Industria y Comercio (ICA) sobre el valor total del contrato. Las anteriores disposiciones se aplicarán al presente contrato siempre y cuando haya lugar a ello **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS:** Son anexos del presente contrato : Los estudios previos, propuesta presentada por el contratista, afiliación del contratista a los sistemas de seguridad social en salud y pensión; certificados del contratista de antecedentes disciplinarios, de manejo fiscal y judiciales expedidos por la Procuraduría General de la nación, Contraloría General de la República y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00077 del 10 de enero de 2017 y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURAMENTO.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

VICENTE PERINÁN PETRO
Rector
Universidad de Sucre

FABIAN TATÍS MARIANO
Representante Legal
Contratista

Revisó: Alfredo Herrera Sierra
Transcriptor: Ana Patricia Pineda

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-034	0
---	----------------------------------	------------	------------	---

Acta de Liquidación:	Bilateral ☐	Unilateral ☐		
Contrato No.	US-SI-03-2017	Fecha Contrato (DD/MM/AA): 18/04/2017		
Contratista:	CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S. Nit. No.802008192-1			
Objeto del Contrato:	Suministro de papelería y útiles de oficina para la Universidad de Sucre.			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 78.756.175,00	Valor Adicional del Contrato:	Valor(\$)	Fecha
		Adicional 1:	\$ 2.000.000,00	04-12-2017
		Adicional 2:		
		Adicional 3:		

Valor Final del Contrato:	\$ 80.756.153,00
---------------------------	------------------

PAGO DEL CONTRATO		
Concepto	Fecha (DD/MM/AA)	Valor (\$)
Primer pago	17-07-2017	\$20.013.991.00
Segundo pago	06-07-2017	\$32.831.602.00
Tercer pago	10-08-2017	\$10.683.614.00
Cuarto pago	11-12-2017	\$775.355.00
Quinto Pago	11-12-2017	\$1.275.665.00
Sexto pago	11-12-2017	\$1.273.776.00
Séptimo pago	14-02-2018	\$11.902.165.00
Octavo pago	14-02-2018	\$1.999.985.00

Valor Total Pagado (Letras y Números):	OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 80.756.153,00)
--	--

Saldo a favor de la Universidad:	\$22.00	Porcentaje de Ejecución:	100%
----------------------------------	---------	--------------------------	------

ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO (Si no aplica, por favor coloque N.A)					
Garantía (Marque con una X)	Aseguradora	Póliza No.	Vigencia (Desde - Hasta)		
Manejo de Anticipo	N.A.	N.A.	Desde	Hasta	
Cumplimiento	X	Liberty Seguros S.A.	2794316	2017-04-18	2018-08-18
Estabilidad de Obra	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Prestaciones Sociales	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad del Servicio	X	Liberty Seguros S.A.	2794316	2017-04-18	2018-08-18

Constancias:
1. Que el Objeto del Contrato se cumplió por parte del Contratista y recibida por la Universidad.
2. El Contratista manifiesta que la Universidad cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el contrato y que por tanto renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra la Universidad.
3. Las multas, sanciones o incumplimientos fueron:
(En caso de no haber, por favor escriba Ninguna)

Se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron a los 02 días del mes de marzo de 2018.

Firma: VICENTE PERINAN PETRO
Firma: Rector

Firma: FABIAN TATIS MARIANO
Contratista: CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.

Nota: En caso de liquidación unilateral en la firma de Contratista escriba "No Aplica".



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:30 PM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140865051**

Apellidos y Nombres: **SOLANO AVENDAÑO LUIS RAFAEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297290198



PIB
16:18:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RAFAEL ANTONIO SOLANO AVENDAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140865051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297290307



PIB
16:19:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES MAF S.A.S identificado(a) con NIT número 8020081921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

RAZÓN SOCIAL :	SOLUCIONES MAF SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-802008192
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-25
FECHA DE PAGO:	2026-05-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37446686
TOTAL COTIZANTES:	683
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37446686
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC33	901543761	FAMILIAR DE COLOMBIA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 214.200	\$ 214.200
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 94.900	\$ 94.900
CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 627.100	\$ 627.100
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	204	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.376.500	\$ 15.376.500
EPS005	800251440	SANITAS	126	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.647.400	\$ 10.647.400
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 490.800	\$ 490.800
EPS010	800088702	EPS SURA	107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.384.600	\$ 14.384.600
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.200	\$ 140.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.252.700	\$ 2.252.700
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	101	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.511.300	\$ 7.511.300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.619.700	\$ 1.619.700
EPS042	900226715	COOSALUD	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 352.500	\$ 352.500
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.400	\$ 758.400
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 562.900	\$ 562.900
EPSC25	891856000	EPSC CAPRESOCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.200	\$ 140.200
EPSC34	900298372	EPS-S CAPITAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.500	\$ 245.500
EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.606.200	\$ 1.606.200
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 958.400	\$ 958.400
Subtotal Salud		20	683	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 58.263.900	\$ 58.263.900
230201	800229739	PROTECCION	161	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 47.685.700	\$ 47.685.700
230301	800224808	PORVENIR	327	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.909.600	\$ 92.909.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

23/06/2026

230901	800253055	SKANDIA	2	\$ 46.000	\$ 46.000	\$ 0	\$ 1.856.600	\$ 1.856.600
231001	800227940	COLFONDOS	48	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.699.100	\$ 14.699.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	145	\$ 302.900	\$ 740.600	\$ 0	\$ 60.068.200	\$ 60.068.200
Subtotal Pensión		5	683	\$ 348.900	\$ 786.600	\$ 0	\$ 217.219.200	\$ 217.219.200
14-11	890903790	ARL SURA	683	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.731.900	\$ 6.731.900
Subtotal ARL		1	683	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.731.900	\$ 6.731.900
CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	199	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.326.500	\$ 17.326.500
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.888.400	\$ 1.888.400
CCF15	892399989	COMFACESAR	35	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.656.100	\$ 2.656.100
CCF16	891080005	COMFACOR	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.510.400	\$ 1.510.400
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	88	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.628.900	\$ 6.628.900
CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.786.700	\$ 1.786.700
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	39	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.695.000	\$ 2.695.000
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	35	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.641.800	\$ 2.641.800
CCF34	892000146	COFREM	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.169.100	\$ 1.169.100
CCF37	890500516	COMFANORTE	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.058.700	\$ 2.058.700
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	114	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.236.800	\$ 8.236.800
CCF41	892200015	CCF DE SUCRE	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.558.200	\$ 1.558.200
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.305.200	\$ 1.305.200
CCF57	890303208	COMFANDI	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 495.600	\$ 495.600
CCF69	844003392	COMFACASANARE	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 928.500	\$ 928.500
Subtotal CCF		15	683	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.885.900	\$ 52.885.900
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 875.500	\$ 875.500
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.313.200	\$ 1.313.200
Total a pagar				\$ 348.900	\$ 786.600	\$ 0	\$ 337.289.600	\$ 337.289.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

23/06/2026